



VICERECTORIA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0179 DE 2026

“Por la cual se aprueban los Términos de Referencia y se da apertura a la Convocatoria Pública N° 03 de 2026 cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTILLAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES- MEF

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 13 de 2024, Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 858 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Vicerrectoría de extensión y proyección social expidió el estudio de conveniencia y oportunidad de fecha 11 de marzo de 2026, donde se establecen la necesidad y condiciones generales necesaria para la contratación del suministro aquí mencionado.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013, cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a 3000 SMMLV se debe adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

Que mediante Resolución Rectoral N° 858 de fecha 12 de diciembre de 2025 el Rector delegó en el Vicerrector de extensión y Proyección Social lo siguiente:

() Promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir los contratos respectivos, con competencia hasta por la cuantía de 3000 SMMLV, cuando la Universidad sea contratante, con cargo a los recursos y fondos que, según las funciones de la Vicerrectoría de extensión y Proyección Social, están a su cargo, a los recursos del Sistema General de regalías (SGR) incorporados al presupuesto de la Universidad cuya ejecución se haya asignado a dicha Vicerrectoría, y a los proyectos del plan de acción que sea responsable para el cumplimiento de la misión, objetivos y fines de la Universidad, y sobre aquellos generados en convenios o contratos, para el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.*

Que la cuantía del presente proceso de contratación se estima en aproximadamente 1.007 SMMLV.

Que existen los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de selección según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 829 de fecha 11 de marzo de 2026.

Que **UNIMAGDALENA** publicó el respectivo aviso de convocatoria pública de conformidad con lo exigido en el Numeral 5 del artículo 14° del Acuerdo Superior N° 010 de 2013.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Términos de Referencia y ordenar la apertura de la Convocatoria Pública N° 03 de 2026, conforme a las condiciones generales y especificaciones técnicas que se fijan en los Términos de esta y cuyo objeto es: **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTILLAS PARA FORTALECIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS RURALES Y/O EN MUNICIPIOS PDET, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE, DOTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES- MEF.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar el Presupuesto Oficial para la Convocatoria Pública N° 02 de 2026 en un valor estimado de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS MIL (\$1.763.446.278,71)**, incluidos IVA y demás impuestos a

que haya lugar, así como los costos directos e indirectos en los que incurra el proponente para la ejecución del contrato a adjudicar

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese los Términos de Referencia de la presente convocatoria en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co/, link convocatorias, para el conocimiento de todos los interesados en participar en la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2026



ALVARO MENDEZ NAVARRO
Vicerrector de Extensión y Proyección Social

Proyectó: Oscar Durán, asesor externo